



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 368-2021-CO-UNJ

Jaén, 18 de noviembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2021, Resolución N° 343-2019-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal Administrativo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Mediante Resolución N° 343-2019-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 941-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de noviembre del 2021, el Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que habiéndose detectado postulantes al primer concurso público de méritos de nombramiento docente, con resoluciones de cese definitivo por hostigamiento sexual, y es necesario para las postulaciones a plazas docentes incorporar literales en los capítulos de los Requisitos para la Postulación, y Capítulo VI de la Inscripción del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén, aprobada con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ el 26 de julio del 2019, siendo las siguientes incorporaciones de literales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 368-2021-CO-UNJ

Jaén, 18 de noviembre del 2021

1. Incorporar el literal e) al Artículo 13 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén tal como se detalla a continuación:
e) No haber sido sancionado por caso de hostigamiento sexual en vía administrativa con una resolución de cese definitivo.
2. Incorporar el literal e) al Artículo 20 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén tal como se detalla a continuación:
e) Los que han sido sancionados con cese definitivo a través de una resolución en vía administrativa por caso de hostigamiento sexual.

Que, en Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2021, el Vicepresidente Académico solicita la incorporación del literal e) a los artículos 13 y 20 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, en mérito a que los concursos docentes tienen como objetivo seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país, siendo esto así, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, incorporar el literal e) a los artículos 13 y 20 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén conforme se indica en la parte resolutive de la resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el literal e) al artículo 13 del Reglamento de Ingreso a la Docencia en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, conforme se detalla a continuación:

- e) No haber sido sancionado por caso de hostigamiento sexual en vía administrativa con una resolución de cese definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR el literal e) al artículo 20 del Reglamento de Ingreso a la Docencia en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, conforme se detalla a continuación:

- e) Los que han sido sancionados con cese definitivo a través de una resolución en vía administrativa por caso de hostigamiento sexual.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eber Cruz Iglesias
Secretario General